



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **0834** -2012-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 26 JUL. 2012**

**VISTOS:** El Informe N° 1097-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Informe N° 2250-2012-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 482-2012-AST-SPCUAT-GDUAAT-MPMN, Informe N° 056-2012-PI-GPP/GM-MPMN y el Informe N° 1401-2012-GAJ/GM/A/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Legal sobre el “Estudio Técnico de Análisis de Peligro y Vulnerabilidades de un Sector Crítico de Riesgo de Desastre Urbano Identificado en el Distrito de Moquegua, en materia de Vivienda, Construcción y Saneamiento” y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como para evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, y conforme lo indica el artículo 17° inciso 1) la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, Regional y Municipal, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

Que, sobre el particular la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 20°, numeral 30, que son atribuciones del Alcalde, entre otras, presidir el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2012-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00422-2011-A/MUNIMOQ, se aprobó el Estudio Técnico de “Identificación de Vulnerabilidades y Gestión de Riesgo de Desastres en la Localidad de Moquegua”; así mismo se aprueba autorizar la ejecución de dicho “Estudio Técnico de análisis de peligro y vulnerabilidades de un sector crítico de riesgo de desastre urbano identificado en el distrito de Moquegua, en materia de vivienda, construcción y saneamiento”; siendo este Estudio materia de la presente y en el cual se ha determinado como Objetivos Generales la de promover la reducción de riesgos de desastres, mediante el análisis del peligro y condiciones de vulnerabilidad en un sector crítico urbano identificado en la localidad de Moquegua – Mariscal Nieto y como Objetivos Específicos, determinar el nivel de peligro en un sector crítico de la localidad de Moquegua; Determinar las condiciones y el nivel de vulnerabilidad en un sector crítico de Moquegua y Contar con mapas temáticos relacionados a la identificación de peligros y condiciones de vulnerabilidad en un



sector crítico de la localidad de Moquegua, todos relacionados a la Provincia de Mariscal Nieto; siendo que para ello se ha procedido a desarrollar los siguientes Items: Análisis del Ámbito de Intervención; Carácter Físico Natural del sector Crítico; Condiciones Urbano – Ambientales; Servicios Básicos y Sistema Vial; Vivienda y Equipamiento Urbano; Problemas Ambientales; Identificación de Peligros; Condiciones de Vulnerabilidad; Resiliencia; Análisis de Gestión y Conclusiones, con lo que se está dando cumplimiento con la meta para la elaboración de un “Estudio Técnico de Análisis de Peligro y Vulnerabilidades de un Sector Crítico de Riesgo de Desastre Urbano Identificado en el Distrito de Moquegua, en materia de Vivienda, Construcción y Saneamiento”; de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y que forma parte de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal a alcanzarse al 31 de julio del 2012, según lo dispuesto en el Art. 6 y 8 Inc. 8.2 del D.S. N° 004-2012-EF

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 004-2012-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012 y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 y Art. 43 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “Estudio Técnico de Análisis de Peligro y Vulnerabilidades de un Sector Crítico de Riesgo de Desastre Urbano Identificado en el Distrito de Moquegua, en materia de Vivienda, Construcción y Saneamiento”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Oficina de Defensa Civil.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE